

Despacho Doctor Hernán Andrade

Ejecución extrajudicial

Subsección	“A”
Número de Radicación	19001233100019990765-01 (21359)
Demandante	Ramiro Victoria Vega y Otros
Demandado	Nación Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Fecha de la sentencia o del auto	13 de marzo de 2013
Nombre del caso	“Ejecución extrajudicial - Victoria Camayo, Grueso Zúñiga y Victoria Pinzón”
Si la sentencia es absolutoria o condenatoria	Revoca la sentencia absolutoria y Condena al Estado
Resumen del caso	Los señores Ramiro Victoria Vega y otros interpusieron demanda en ejercicio de la acción de reparación directa contra la Nación - Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, con el fin de que se la declarara administrativa y patrimonialmente responsable por los perjuicios causados como consecuencia de las muertes de los señores Rubier Victoria Camayo, Yovanny Grueso Zuñiga y Oscar Victoria Pinzón. La demanda se limitó a señalar que <i>“el día 30 de abril de 1999 de manera antijurídica, miembros del EJERCITO NACIONAL dieron muerte a Rubier Victoria Camayo, Yovanny Grueso Zuñiga y Oscar Victoria Pinzón, en la vereda Arroyuela, Corregimiento de “El Carmelo”, Municipio de Cajibío – Cauca”</i> .
Decisión del Consejo de Estado	Se revoca la decisión que denegó las pretensiones de la demanda y, en consecuencia, se declara la responsabilidad del Estado, para tal efecto se consideró que miembros del Ejército Nacional dieron muerte a tres personas dedicadas a labores del campo, desarmadas, vestidas de civil, sin nexos con grupos subversivos, uno de ellos ultimado prácticamente a contacto y existiendo irregularidades en el manejo de los cuerpos, aspectos todos estos que fueron debidamente acreditados en el proceso.
Evento de la violación	Ejecución extrajudicial de personas.
Modalidad de responsabilidad (acción u omisión)	Por acción
Estándares de reparación	Reconocimiento de indemnización de perjuicios morales y materiales (daño emergente y lucro cesante). No se adoptaron medidas de reparación integral.
Excepciones probatorias	Se morigeró la exigencia probatoria respecto de la falla del servicio en este caso particular de ejecución extrajudicial.
Aspectos procesales	La Sala acudió al medio probatorio de indicios para declarar la responsabilidad del Estado, pues a pesar de no que no existía una “plena prueba” respecto de la responsabilidad del Estado, se infirió, a través de los demás medios probatorios, la responsabilidad de los uniformados en dichas ejecuciones extrajudiciales.